

Plaza de España, 3 30730 SAN JAVIER (Murcia)

CIF P3003500J

6.- Anexo de información relativa a convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social



ANEXO SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

En cumplimiento del artículo 168.1, letra f, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el cual, al Presupuesto de la entidad habrá de unirse, entre otros, un "Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Dentro del gasto social existe un convenio habitual con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Convenio para la financiación de los servicios sociales de atención primaria, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Este convenio se ha venido firmando hasta 2014, siendo desde 2015 articulado mediante una subvención nominativa, confirmándose para 2016 según escrito de 1 de diciembre de 2.015 de la Directora General de Política Social.

El importe concedido para 2015, así como para 2016 ha sido de 205.600,00 euros, incrementándose para 2017 a 230.097,00 euros, y para 2018 por importe de 254.594,00 euros, para 2019 el mismo, esto es 254.594,00 euros, en 2020 fue de 276.346,77 euros y en este ejercicio 2021 ha sido de 322.087 euros, debiendo aportar el Ayuntamiento el importe de 107.352,00 euros. En cuanto a la distribución, en la Orden la orden de la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de fecha 2 de agosto de 2021, sólo se establecía que, como mínimo, la cuantía de 15.226,94 € se debe destinar a actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicos suficientes.

La aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2021 ha sido ingresada en este mismo ejercicio.

Estos ingresos se imputan a la aplicación presupuestaria de ingresos 45082 "subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."



INTERVENCIÓN FJGN

Al no haberse articulado como un convenio, sino como una subvención nominativa, no existe cláusula de retención de recursos del art. 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En San Javier, a 14 de diciembre de 2021.

El Alcalde

Fdo. José Miguel Luengo Gallego.